



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 075-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 21 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA – HUANCAVELICA

VISTO:

El Expediente conteniendo: el INFORME Nº 133-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 13 de mayo del 2025, de Gerencia Municipal, el INFORME Nº 211-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 09 de mayo del 2025, respecto a Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art 194º de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante el Artículo I, de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0005-2023-EF/50.01, Aprueba la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral;

Que, la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobado con Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/50.01 de acuerdo al artículo 4 - Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 4.1 El titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la comisión que se encarga de coordinar el proceso de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión, para ello se propone la participación de los miembros;

Que, el INFORME Nº 133-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 13 de mayo del 2025, de Gerencia Municipal, el INFORME Nº 211-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 09 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta e informa que, en mérito al Artículo 4 de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", indica que, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad; por lo que, solicita la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, mediante acto resolutorio respectivo, para lo cual, adjunta la propuesta de los miembros según lo detallado en el informe adjunto al presente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por los fundamentos antes expuestos en el Artículo 4. de la Directiva N° 0002-20234EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y, conforme a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	RESPONSABLES	CARGO
01	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
03	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social	Miembro
04	Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
06	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
07	Responsable de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

Sr. M. Angel Chaparro López
ALCALDE